



ACTA 10 / 2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VICEPRESIDENTE/A

Concejal Don Javier Martín Navas

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Don Félix Meneses Sánchez

Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández

Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Concejal Doña Inmaculada Pose Parra

Concejal Don Miguel Encinar Castro

Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez

Concejal Doña Eva Arias Aira

Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez

Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO/A ACCTAL:

Doña Cristina Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y dos minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA,



COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Exptes. de Reintegro de Subvención Fomento del Empleo Estable.

2.1.- Expte. de Reintegro Parcial FEE/35/2019/MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ **PRIMERO.-** El empresario individual MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 27 de septiembre de 2019, una solicitud de subvención por importe de 2.750,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- El empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO había realizado un proyecto generador de empleo estable; según el certificado de situación censal, la actividad se desarrollaba en la calle Ciudad de Toledo, 1 -24, de Ávila; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 8 de enero de 2018, fecha del alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3^a de dicha Convocatoria de subvenciones.



Con fecha 02 de julio de 2019 la empresa procedió a realizar una contratación de carácter indefinido a tiempo parcial a la trabajadora SILVIA HERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI 70812245Y, contratada como VENDEDORA EN TIENDA O ALMACÉN, con una jornada a tiempo parcial de 20 horas.

Con fecha 02 de septiembre de 2019 la empresa procedió a realizar una contratación de carácter indefinido a tiempo parcial a la trabajadora MARÍA CARMEN ELÍAS GARCÍA, con DNI 39872400Z, contratada como VENDEDORA EN TIENDA O ALMACÉN, con una jornada a tiempo parcial de 20 horas.

Las contrataciones referenciadas cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

TERCERO.- Una vez revisado el expediente, se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.750,00 euros al empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO, por las contrataciones antes referenciadas, con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora SILVIA HERNÁNDEZ GARCÍA, la cantidad de 1.500,00 euros, desglosados de la siguiente manera: 1.000,00 euros al tratarse de un contrato a jornada parcial del 50% con respecto a la jornada ordinaria, 250,00 euros, es decir, un 25 % de la cuantía inicial por tratarse de una empresa cuya actividad es de comercio al por menor, y 250,00 euros, es decir, un 25% de la cuantía inicial, por tratarse de una trabajadora menor de 30 años, nacida el 10 de noviembre de 1991, sin previa o escasa experiencia laboral.

- Por la trabajadora MARÍA CARMEN ELÍAS GARCÍA, la cantidad de 1.250,00 euros, desglosados de la siguiente manera: 1.000,00 euros al tratarse de un contrato a jornada parcial del 50% con respecto a la jornada ordinaria, y 250,00 euros, es decir, el 25% de la cuantía inicial por tratarse de una empresa cuya actividad es de comercio al por menor.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:



BENEFICIARIO	Importe
MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO	2.750,00

(...)

QUINTO.- El 30 de diciembre de 2019 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 2.750,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 24 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- El día 27 de septiembre de 2021, MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO presentó un escrito ante el Ayuntamiento de Ávila comunicando que una de las trabajadoras por las que fue concedida la subvención, Silvia Hernández García, causó baja en la empresa el día 31 de diciembre de de 2020. En este mismo escrito, el empresario solicitó la concesión de un mes de prórroga a partir de los 9 meses que tenía disponibles para formalizar una nueva contratación que ocupe el puesto de trabajo en las mismas condiciones.

Atendiendo a esta solicitud, el Ayuntamiento de Ávila, con fecha 29 de septiembre de 2021, concedió a Miguel Ángel Maestro Arroyo ampliar el plazo para proceder a la sustitución de la trabajadora subvencionada en 1 mes. Notificación que fue aceptada por el empresario el mismo día 29 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de octubre de 2021, MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que comunica que no ha sido posible la sustitución de esta trabajadora y solicita que se inicie el expediente de reintegro por la parte proporcional, en los siguientes términos:

“Que una de las trabajadoras por las que fue concedida la subvención fue Silvia Hernández García y no se encuentra en la empresa desde el día 31/12/2020.

Que tras consumir la prórroga disponible para una nueva contratación, me veo en la situación que ha sido imposible encontrar a ninguna persona que ocupe su puesto de trabajo en las mismas condiciones.

SOLICITO por lo anteriormente expuesto, comiencen con el expediente de reintegro por la trabajadora que ya no se encuentra en la empresa, teniendo en cuenta que sigo manteniendo el segundo puesto de trabajo.”



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”



TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019 y para el 2020, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relacionadas, considerando el escrito presentado por el empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO en el que solicita que se inicie el expediente de reintegro por la trabajadora que causó baja y no ha sido sustituida, Silvia Hernández García;

SE PROPONE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local al empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO, con NIF 06550573N, por el importe de 1.500,00 euros, concedido por la contratación indefinida formalizada con la trabajadora Silvia Hernández García. La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 24 de enero de 2020, hasta el 28 de octubre de 2021, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito renunciando a la subvención concedida por dicha trabajadora.



2.- Conceder a MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO, trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

2.2.- Expte. de Reintegro Parcial FEE/9/2019/FUNDEEN SPAIN P.F.P S.L

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ **PRIMERO.-** La empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 8 de agosto de 2019 una solicitud de subvención por importe de 5.500,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- La empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la Plaza de Santa Teresa, 14 1º-1; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 4 de octubre de 2017, fecha de alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3^a de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 13 de junio de 2019, la empresa procedió a realizar un contrato de trabajo de carácter indefinido al trabajador JOSÉ MANUEL GÓMEZ CASTILLA con DNI nº 06566874-Y, como JEFE DE OPERACIÓN con una jornada a tiempo completo.

Con fecha 01 de julio de 2019, la empresa procedió a realizar un contrato de trabajo de carácter indefinido a la trabajadora LISSETTE ELVIRA DEL ROSARIO ABREU con DNI nº Y3698708-T, como ADMINISTRATIVA con una jornada a tiempo completo.



TERCERO.- Una vez revisado el expediente, se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las normas Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” correspondiente al año 2019; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 5.500,00 euros a la empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” por la transformación referenciada conforme con el siguiente desglose:

- Por el trabajador JOSÉ MANUEL GÓMEZ CASTILLA la cantidad de 3.000,00 euros, de los cuales 2.000,00 euros son por tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo, 500,00 euros al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la empresa está en posesión del sello de Pyme Innovadora, y 500,00 euros más por el incremento del 25% por ser desempleado de larga duración.
- Por la trabajadora LISSETTE ELVIRA DEL ROSARIO ABREU la cantidad de 2.500,00 euros, de los cuales 2.000,00 euros son por tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo y 500,00 euros más al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la empresa está en posesión del sello de Pyme Innovadora.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, conforme al dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo de fecha 19 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
9/2019	FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.	2	Contratación	5.500,00€

(...)

QUINTO.- El 16 de diciembre de 2019, se realizó el reconocimiento de la obligación de subvención por importe de 5.500,00 euros procediéndose al pago de la misma el 13 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- El día 2 de octubre de 2020, la empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del



Ayuntamiento de Ávila que uno de los trabajadores contratados y subvencionados por el Ayuntamiento en base al expediente de Fomento de Empleo Estable 9/2019, José Manuel Gómez Castilla, causó baja en la empresa el 31 de julio del 2020. En este mismo escrito indica que desde entonces han empleado todos los medios posibles para encontrar un sustituto al trabajador que ha causado baja, sin que hasta la fecha lo hayan conseguido, dada la especificidad del puesto; por lo que solicita ampliación para sustituir al trabajador que ha causado baja.

Con fecha 18 de octubre de 2021, la empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” solicita que el Ayuntamiento acepte la sustitución de José Manuel Gómez Castilla por Gustavo Hernáez Ortega, con NIF 06580222Z, contratado el 6 de septiembre de 2021.

Una vez comprobada la documentación aportada junto con este escrito, se constata que el nuevo contrato formalizado con Gustavo Hernáez Ortega mantiene el empleo estable creado y cumple los mismos requisitos exigidos en las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018), puesto que se trata de un contrato indefinido con una persona empadronada en Ávila y con la misma jornada que tenía el trabajador contratado inicialmente, así como para el mismo puesto de trabajo.

No obstante, se constata que el trabajador sustituto no pertenece a ninguno de los colectivos a los que les corresponde un incremento del 25 % de la cuantía inicial de subvención, tal y como establece el Artículo 7 de la Convocatoria para el año 2019 de la Línea de Fomento del Empleo Estable (BOP de Ávila nº 108, de 6 de junio de 2019), mientras que el contrato inicialmente subvencionado sí gozaba del mismo, lo que supuso un incremento de la cuantía de la subvención en 500 euros, al tratarse de la contratación de una persona desempleada de larga duración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del



trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente”

.....

TERCERO.- El artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018) establece que “el régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”



CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados **para el año 2019 y para el 2020**, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la comunicación de la empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” de sustitución de uno de los trabajadores subvencionados, D. José Manuel Gómez Castilla, por otro trabajador, D. Gustavo Hernández Ortega, cumpliendo con los mismos requisitos y jornada de trabajo que el inicial, a excepción de que este último no tiene derecho al incremento de la cuantía inicial de la subvención en un 25 % (500€) y teniendo en cuenta que la normativa reguladora exige mantener el empleo estable creado, pero no que el trabajador/a sustituto/a deba pertenecer al mismo colectivo con derecho a incremento que el trabajador contratado inicialmente; **SE PROPONE:**

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” por la parte proporcional del incremento concedido inicialmente por pertenecer a un colectivo específico, lo que supone un importe de 215,75 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 13 de enero de 2020, hasta el 18 de octubre de 2021, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó el escrito comunicando la sustitución del trabajador inicialmente contratado.

2.- Conceder a la empresa “FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”



Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- Línea de Ayuda Cuota Cero. Año 2021.

3.1- Propuesta de Concesiones Cuota Cero. Año 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 11 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2021 publicada BOP de Ávila nº 145 de 29 de julio de 2021.

En la convocatoria de este año 2021, se han presentado un total de 56 solicitudes. Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la **propuesta de concesión** a 39 personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a esta Línea de Ayudas, y que se relacionan a continuación

BENEFICIARIO/A	NIF/NIE	SUVENCIÓN A CONCEDER
DELIA GIL PERAL	70**7P	300€
YOLANDA HERNÁNDEZ LÓPEZ	70**6R	300€
CARLOS HERRÁEZ GONZÁLEZ	70**8R	300€
ALEKSANDRA ELZBIETA WIELEBINSKA	X3**9J	300€
ELISABETH JIMÉNEZ GALÁN	70**7H	300€
ANDREA MUÑOZ ALAMEDA	70**2Z	300€
CARLOS ALBERTO DAZA MORENO	Y7**0E	300€
ARIANA LAURA GARESE VAZQUEZ	70**1E	300€
WALTER DARÍO TRIPICHIO HERNÁNDEZ	Y6**1B	300€
JUAN PABLO JIMÉNEZ MARTÍN	51**1Z	300€
AMILCAR MANUEL RIVAS	Y6**2B	300€
VANESA MUÑOZ GARCÍA	70**1A	300€



BEGOÑA ANTA RODRÍGUEZ	71**0G	300€
SARA BEATRIZ RIVERA VALERO	70**1R	300€
CARLOS SÁNCHEZ VAZQUEZ	70**1W	300€
LUIS ALBERTO JIMÉNEZ LABAIG	70**3X	300€
CLARA ENCINAR CABO	70**5C	300€
MIRIAM DÍAZ GUTIÉRREZ	70**5D	300€
AIDA MUÑOZ MARTÍN	70**3X	300€
EFREN FUENTES GARCÍA	09**0P	300€
MARTA OLMEDO JIMÉNEZ	70**4L	300€
JOSE JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ	06**4T	300€
MARÍA ALVARADO GONZÁLEZ	70**6H	300€
CRISTINA JIMÉNEZ GARCÍA	70**7J	300€
ANA ISABEL IMBEL BLAZQUEZ	06**2A	300€
GUILLERMO GUIO MANRIQUE	70**3V	300€
PAULA BLAZQUEZ GONZÁLEZ	70**7N	300€
MARIA BELÉN PALOMO POMBO	70**3J	300€
CRISTINA LORENZO LORENZO	70**4J	300e
VICTOR GONZALO JIMÉNEZ LÓPEZ	70**3S	300€
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	70**4W	300€
SERGIO LÓPEZ HERNANDO	70**6W	300€
MAURICIO JOSÉ ALVES CASTRO	Y3**3X	300€
IRENE RODRÍGUEZ CORDÓN	70**1K	300€
ALBERTO ERNESTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Y6**9N	300€
LORENA DELGADO RINCÓN	50**0H	300€
MARÍA ANGELES BURGUEÑO GUTIÉRREZ	70**1H	300€
CRISTINA MOYA ALMARAZ	02**2V	300€
JAVIER SANCHIDRIAN MARTÍN	70**1J	300€

“

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

Doña Eva Arias señala que viendo lo ajustado que ha estado el presupuesto este año con relación a las solicitudes aprobadas, se debería incrementar el presupuesto de este tipo de subvenciones y articular nuevas ayudas para el fomento del empleo en nuestra ciudad.

Doña Sonsoles Prieto indica que se toma nota, pero señala que en las bases de estas subvenciones había un presupuesto inicial consignado con la posibilidad de ampliarse si hubiera sido necesario.

3.2- Propuesta de Denegaciones Cuota Cero. Año 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



“El día 11 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2021 publicada en el BOP nº 145 de 29 de julio de 2021.

En la convocatoria de este año 2021, se han presentado un total de 56 solicitudes. Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, desde la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, se acuerda eleva a aprobación la **propuesta de denegación** de la Ayuda Municipal CUOTA CERO a 17 personas solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación:

SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
ANNA SHICHANINA	Y6**7V	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE CUANTÍA.
ABDELALI ACHEBDAD AHAYEK	47**0M	ALTA EN PADRÓN POSTERIOR ALTA EN RETA.
ALBA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	51**1H	NO BENEFICIARIA DE TARIFA PLANA
JUAN CARLOS HERRERO HERNÁNDEZ	06**6Y	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
MIHAELA BALASOI	Y1**7C	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
CRISTINA JAVIER MORAGAS	77**2Z	NO EMPADRONADA NO CORRIENTE DE PAGO CON AEAT
LARA FERNÁNDEZ LARIÑO	04**9V	NO CORRIENTE DE PAGO CON AEAT
RADOUANE AHMARRAS	X9**8M	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
GHEORGHE FERENT	X7**4R	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE CUANTÍA
MAYRA ALEXANDRA SANCLEMENTE RIASCOS	70**7Y	NO CORRIENTE DE PAGO CON SEGURIDAD SOCIAL
BEATRIZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	70**6P	NO EMPADRONADA



ALICIA ALONSO TOMÉ	70**5F	ALTA EN PADRÓN POSTERIOR ALTA RETA NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
MOSTAPHA YOUSFI	X9**4H	NO EMPADRONADO
CRISTINA GUTIÉRREZ CALVO	70**9N	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE CUANTÍA
JOSE LUIS DEL POZO GARCÍA	06**8Z	NO CORRIENTE DE PAGO CON AEAT
MOHAMMED MAALI	X6**8P	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
JORGE GIL VELAYOS	70**1Y	NO EMPADRONADO

“

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4- Incoación del Expte. De Hermanamiento de la Ciudad de Ávila (Castilla y León – España) con la ciudad de Morelia (Michoacán – México)

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ I.- La creación y desarrollo de lazos de fraternidad entre pueblos y ciudades, a los que se suman los intercambios culturales, técnicos, científicos y educativos, constituyen verdaderos vínculos institucionales que sirven para su enriquecimiento mutuo. A ello responde el hermanamiento entre municipios, en virtud del cual se establecen relaciones de amistad permanente, en orden a un mejor conocimiento entre ellos cuando que ya tienen ciertas afinidades e intereses comunes, propiciando también intercambios de experiencias y mutua cooperación.

El hermanamiento puede definirse entonces como un “acuerdo entre ciudades que permite incrementar los vínculos de amistad y la colaboración entre los Municipios hermanos”. En este sentido, dichos acuerdos tienen como fin “la colaboración y el intercambio de experiencias entre ciudades de similares características y problemáticas comunes, comprometiéndose las misma a potenciar acciones y proyectos en diferentes ramas como son la educación, el turismo, la cultura, la economía, el deporte, etc. con resultados más beneficiosos para sus respectivos ciudadanos”.

II.- Por su parte, la “Federación Mundial de Ciudades hermanadas-



Ciudades Unidas”, del **órgano** consultivo de primera categoría de Naciones Unidas y la UNESCO ha **establecido una serie de principios de actuación a los que deben ajustarse los hermanamientos de pueblos y ciudades. A saber: a) Libertad de expresión y comunicación de las personas de las ideas y de las informaciones. b) No discriminación ni exclusión de ciudades o personas por razón ideológica, política, geográfica, religiosa, étnica o cultural. c) No injerencia en los asuntos propios de cada ciudad o corporación. d) Prevalencia esencial de la naturaleza social y educativa de la institución del hermanamiento que debe actuar como un instrumento de formación ciudadana y cultura popular, excluyendo expresamente intereses partidistas o privados. e) Una vocación esencial de fomentar el bilingüismo, propiciando la aspiración a conocer y practicar otra lengua viva como medio de comunicación internacional. f) Cooperación recíproca entre ciudades y poblaciones para incrementar el desarrollo y camino para el entendimiento material e intelectual.**

III.- Atendiendo a los principios enunciados, se considera que concurren entre las ciudades de Ávila, perteneciente a Comunidad Autónoma de Castilla y León (España), y Morelia, capital del estado de Michoacán (México) suficientes afinidades y los vínculos comunes que pueden servir de acicate para aunar esfuerzos en actividades conjuntas tendentes a conseguir los fines propuestos. Entre dichos lazos de fraternidad se han tenido en cuenta los siguientes aspectos generales que se enuncian

a) Tanto Ávila como Morelia son ciudades cuyos cascos históricos han sido declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial por su indudable valor arquitectónico y monumental. Esa idea pertenencia al patrimonio cultural de la humanidad ofrece interesantes oportunidades de cooperación y promoción de ambas ciudades.

b) La dos poblaciones, Ávila y Morelia, tienen una lengua común. Y, precisamente, “la inmortalidad de un pueblo reside en su lengua”, proclama la UNESCO, reconociéndose además que “el español en América” hace referencia al conjunto de variedades dialectales que se hablan en el continente americano. Al mismo tiempo, aún teniendo importantes elementos comunes propios de la misma civilización, también existe una idiosincrasia propia y singular de cada una de las ciudades que debe compartirse.

c) Ambas ciudades tienen entre sus personajes ilustres reconocidos al obispo Vasco de Quiroga, “Tata Vasco”. Nació en la localidad abulense de Madrigal de las Altas Torres en la década de 1470 y falleció en Pátzcuaro en 1565 (Michoacán). Vasco de Quiroga fue una figura ejemplar que se venera en



Morelia (antes Nueva Valladolid), y en la diócesis de Ávila recibió las órdenes sagradas como «clérigo presbítero» en el primer semestre de 1536, y dos años después recibió la consagración episcopal como obispo de Michoacán.

d) La ciudad de Morelia se incluye en el recorrido turístico llamado “Ruta de Don Vasco”, junto a Pátzcuaro y Uruapan y otros pueblos, en la cual se introduce al visitante señalando que «hace 500 años, Don Vasco de Quiroga llegó a Michoacán para construir la Utopía. En los pueblos purépecha que fundó mantienen con orgullo sus tradiciones, mientras la gastronomía y las artesanías de la región reciben reconocimiento mundial. Hablar de “Tata Vasco”, como los “purépecha” nombraron a Don Vasco de Quiroga, es hablar de un legado humanista que celebró la vida uniendo pueblos y fortaleciendo la riqueza cultural de su gente».

En España, la “Ruta de Vasco de Quiroga” tiene su kilómetro cero en Madrigal de las Altas Torres, mientras que en el trazado vital de Vasco de Quiroga figuran también **Salamanca, Valladolid y Ávila**. En este contexto, cabe añadir que los municipios de Madrigal y Valladolid, se encuentra están hermanados con Morelia, y ahora comienza su tramitación Ávila.

e) El callejero, tanto de Ávila como de Morelia, rotula una de sus calles con el nombre de Vasco de Quiroga en honor a la importancia de su legado histórico.

e) La rica pinacoteca de Morelia alberga en el Palacio Clavijero, convertido en centro cultural, obras del pintor mexicano Diego Rivera (1886-1957), quien había pintado la ciudad de Ávila en el verano de 1908, igual que también retrató a Vasco de Quiroga en una grisalla.

f) Morelia es famosa en el mundo de la música por sus «Festival Internacional de Órgano» que se viene celebrando desde 1966. Ávila, por su parte, en 1970 puso en marcha una «Semana de Polifonía y Órgano», a la que siguieron otras numerosas iniciativas con una regularidad incierta, habiéndose consolidado en la actualidad el «Festival Internacional de Órgano Ciudad de Ávila'»

g) En el aspecto topográfico y a modo de curiosidad toponímica, se observa que en Morelia los ríos que limitan la ciudad se llaman “El Grande” y “El Chiquito”, mientras que en la ciudad de Ávila sus dos plazas históricas se conocen con el nombre de “El Grande” y “El Chico”, lo mismo que uno de sus ríos circundante también se denomina “Río Chico”.

h) A través de Morelia, capital del estado de Michoacán, Ávila hace extensivos sus vínculos con el país mexicano, conocido como Nueva España, con el que existen profundos lazos fraternales trazados desde el siglo XVI en la historia de México, los cuales abarcan la época colonial hasta los años del exilio



español y los tiempos actuales.

A todos estos aspectos que han quedado enunciados cabe añadir otros muchos más que se irán incorporando al expediente que ahora se inicia.

IV.- La Carta Europea de la Autonomía Local reconoce en su artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales, estableciendo su apartado 1 que las Entidades Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común.

Así mismo, la Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la **autonomía de los Municipios reconociéndoles personalidad jurídica plena**. Por su parte, la Ley de Bases de Régimen Local dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25). No obstante lo anterior, la actuación municipal está sujeta al control de legalidad cuan afecte directamente a la competencia estatal o, en su caso, invadan competencias ajenas a las que corresponde a la administración local.

Finalmente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 b) LBRL, donde se establece que **corresponden al Pleno de la entidad local los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales**.

V.- Con carácter previo a la formalización de la propuesta de hermanamiento que se formula, se han mantenido unos primeros contactos de acercamiento con la ciudad de Morelia, habiéndose mostrado entre ambas ciudades el interés existente y las finalidades que se persiguen con el hermanamiento entre ambas entidades, tal y como se ha señalado anteriormente y así se ha informado por el Cronista Oficial de Ávila.

A partir de ahora, los trámites subsiguientes pasan por la elaboración del documento que recoja el pacto, convenio o protocolo donde se formalice el hermanamiento, el cual, previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, deberá someterse al Pleno municipal para su aprobación. Dicho acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Morelia, la Federación de Municipios y la Administración del Estado. Posteriormente, tendrá lugar la firma del documento o carta de hermanamiento en la fecha y con las solemnidades que se acuerden, acompañándose del oportuno programa de actividades que se elabore con tal motivo y con inclusión de actuaciones futuras.



Visto el decreto nº 6873 de 11 de noviembre de 2021 por el que se resuelve la incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden hermanar la ciudad de Ávila (Castilla y León - España) con la ciudad de Morelia (Michoacán - México) con el fin de impulsar la colaboración recíproca entre ambas ciudades

ELEVO PROPUESTA AL PLENO PARA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar el hermanamiento de la ciudad de Ávila (Castilla y León - España) con la ciudad de Morelia (Michoacán - México) con el fin de impulsar la colaboración recíproca entre ambas ciudades.

Segundo: Elaborar el documento o carta de hermanamiento para proceder a su formalización una vez obtenida la conformidad de la ciudad de Morelia que se aprobará el pleno municipal una vez redactado aquel o aquella.

Tercero: Comunicar este Acuerdo plenario a la ciudad de Morelia, con la que se quiere realizar el hermanamiento propuesto.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para que pueda elaborar y proponer de común acuerdo con la ciudad de Morelia **programa de actividades con tal motivo y con inclusión de actuaciones futuras para su aprobación posterior por la Junta de Gobierno Local.**”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, Ciudadanos y Partido Popular, y la abstención de los miembros corporativos del PSOE, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

Con relación a este tema, Doña Sonsoles Prieto comenta que este es el comienzo de la tramitación que hay que seguir para este procedimiento. Hay que elaborar ahora una carta de hermanamiento con las propuestas que se estimen, invitando a los asistentes a que remitan las aportaciones que crean oportunas en los días siguientes para incorporarlas al documento antes de llevarlo al Pleno.

Doña Eva Arias interviene para hacer constar que se trata de una acción positiva para la riqueza de nuestra ciudad, pero critica la premura y que debería haber sido un tema más consensuado. También señala que en el informe emitido por el Cronista, hay algunos aspectos que se señalan en los que discrepan como: el tema de que uno de los principales fines es el intercambio lingüístico, cuando después se contradice porque tenemos la misma lengua, por lo que no va a haber ningún intercambio cultural desde un punto de vista lingüístico; decir que



nos hermanamos porque ellos tienen unos ríos “chiquito, grande” y nosotros tenemos una plaza; y tenemos una calle de Vasco de Quiroga, cuando este personaje era de Madrigal e igual habría que haber pensado en hermanarnos con Madrigal y no con esta ciudad de Morelia, y ser consecuentes y saber que Vasco de Quiroga vino a Ávila a estudiar, por lo que la unión con Ávila es sólo ésta y que le hemos puesto una calle. Ven un poco escaso el informe de los motivos por los que nos hermanamos con esta ciudad, señalando que aún así les parece bien.

La Sra. Arias propone que se considere cambiar el punto 4, incluyendo la presencia de los grupos políticos, asociaciones culturales de la ciudad, asociaciones y clubes deportivos..... por hacerlo más enriquecedor. No dejar sólo en manos del Alcalde la toma de decisiones del programa que se va a desarrollar.

La Teniente Alcalde comenta en cuanto a la premura, que en la última JGL el Alcalde lo comentó. Con relación al cambio del punto 4 señala que la propuesta es la que se presenta, y todas las aportaciones que se consideren oportunas se pueden y deben trabajar con independencia que este punto faculte al Alcalde, recordando que en los próximos días se pide que se hagan llegar las propuestas pertinentes para elaborar la carta y para el programa de actividades.

Doña Eva Arias insiste que se quede reflejado en papel y no de palabra y estima que el tiempo dado no es suficiente para hacer las aportaciones oportunas para una acción que consideran importante y enriquecedora para nuestra ciudad. Señalan su intención de abstenerse en este punto.

Doña Inmaculada Pose comenta que su grupo considera positiva esta acción, pero que quizás la asistencia al viaje de 3 personas sea excesiva y se podría plantear una reducción en el número de personas que tengan que desplazarse, ya que hay otros medios por los que se puedan hacer encuentros y reuniones. Consideran que con la asistencia de una sola persona sería suficiente.

Doña Sonsoles Prieto queda en transmitir este tema al Alcalde.

5.- Dación de Cuentas

6.- Asuntos de la Presidencia.

Se relacionan a continuación las respuestas a las diferentes preguntas que se han ido formulando en las diferentes Juntas de Gobierno Local:



Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de octubre de 2021

Por el grupo municipal PSOE.- Dado que el equipo de gobierno no asistió a la reunión celebrada hace unos días, a la que fuimos convocados todos los Grupos Municipales por parte de los empresarios del Polígono de Vicolozano, por lo que no pudimos conocer algunos aspectos relativos al polígono, más concretamente al suelo disponible y su estado, algo de lo que al parecer se trató en la reunión que se mantuvo ayer en solitario por el gobierno con la representación de dichos empresarios, y teniendo en cuenta la escasa información que al respecto se nos da en las comisiones informativas y Junta de Gobierno, rogamos se nos traslade todo aquello que se trató en el referido encuentro.

Respuesta.- En la reunión mantenida el pasado día 20 de octubre, con los representantes de la asociación de empresarios del Polígono de Vicolozano, en la que estuvimos presentes Carlos López, Javier Ajates y yo, además de recoger sus demandas y aportaciones respecto al polígono y hacer repaso de las distintas actuaciones que se ha llevado a cabo en los últimos dos años, como son la instalación cámaras de control de tráfico; bacheo, asfaltado y repintado de calles, mejora en limpieza y recogida de residuos, actuaciones de desbroce o revisiones periódicas de alumbrado, también se sentaron las bases para en colaboración, seguir mejorando dotaciones y servicios. Seguridad, limpieza y disponibilidad de suelo son prioritarios tanto para la asociación como para el equipo de gobierno de este ayuntamiento, aspectos en los que continuaremos trabajando con la colaboración de todos los que quieran sumar al proyecto, se está trabajando desde el área de urbanismo, la consejería de industria y el ICE para avanzar en la parte de urbanización del suelo y dotación tanto del nuevo como del existente que carece de ciertos servicios.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de octubre de 2021

Por el Grupo Municipal del PSOE.- La Encuesta de Población activa publicada hoy arroja para la provincia de Ávila una tasa de paro en el 3º trimestre del año del 12,08%, una cifra que aunque supone una mejoría respecto del 2º trimestre, nos sitúa como la segunda de Castilla y León con peores resultados y muy por encima de la media de la Comunidad. Ante esa situación, qué medidas está adoptando el Ayuntamiento de la capital dentro de sus competencias para contribuir a mejorar las cifras de paro.

Respuesta.- El ayuntamiento dentro de sus competencias, continuará fomentando el empleo mediante la reactivación económica de los sectores más afectados por la pandemia, igualmente intensificando la actividad turística con especial consideración en la época de más estiaje para el sector, que recordamos es el gran empleador de nuestra ciudad, igualmente trabajando por la industrialización de nuestra capital mediante herramientas municipales como son las bonificaciones en tasas e



impuestos y también con las que nos provee el Plan Territorial de Fomento y la colaboración con el resto de administraciones y organizaciones que lo conforman. Igualmente se seguirá apostando por la plataforma para el empleo con la que contamos en el consistorio, la formación a trabajadores y desempleados y el fomento del autoempleo como una salida laboral de primer orden, seguiremos colaborando con otras entidades como la Fundación Santa María La Real, la Fundación Telefónica, la Asociación de Trabajadores Autónomos, la CEOE de Ávila y las organizaciones sindicales para, entre todos y de manera integral poder mejorar la situación de empleo en nuestra ciudad.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de noviembre de 2021

Por el Grupo Municipal PSOE.- Ruego nos informen cómo se va a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Ávila la Plataforma Logística Agroalimentaria del Programa Territorial de Fomento , teniendo en cuenta que cómo máximo el día 15 del mes próximo habrán de estar aportados 250.000 € por Diputación y Ayuntamiento más lo que en su caso aporte la Junta de Castilla y León.

Respuesta.- La aportación de la Junta se encuentra solicitada y en tramitación, se espera poder recibirla a primeros del próximo mes y en principio el pasado viernes día 12, la junta de gobierno de Diputación, sometía a aprobación los protocolos con cuantías y tiempos, el documento que nosotros aprobamos hace ya casi tres semanas. Esta semana trabajaremos para realizar sendas solicitudes interinstitucionales para hacer llegar los fondos y recibirlos en los plazos marcados. A continuación, los servicios que establecieron los técnicos en las distintas mesas de trabajo y cuyas conclusiones se les hicieron llegar hace un par de meses, se darán forma de pliego de contratación para proceder a su cobertura conforme a lo acordado y firmado en los distintos convenios y protocolos aprobados por las tres instituciones participantes del plan territorial, con la finalidad de recuperar durante 2022 los trabajos que en un principio estuvieron previstos para 2021 y 2022.

Por el Grupo Municipal PP.- Hemos visto en los medios de comunicación el Festival El Abulense, que impulsa la Junta y colabora el Ayuntamiento. ¿Qué presupuesto desglosado por partidas aporta el Ayuntamiento?

Respuesta.- En contrataciones artísticas el montante es de 21.000€ y en promoción y otros gastos técnicos 2.700€, en total 23.700€ IVA incluido

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2021

Por el Grupo Municipal PSOE. - Por parte de la Tte. de Alcalde de Empleo se nos ha informado en la Junta de Gobierno de hoy de una subvención directa que la Junta nos ha concedido para llevar a cabo una campaña promocional de comercio, y lo



que se pregunta es si no sabe cómo están las subvenciones directas solicitadas a esa misma administración para la Plaza de abastos y para la Programa Territorial de Fomento.

Respuesta.- A la espera de que por parte de la junta se realicen las resoluciones definitivas e ingreso de las mismas. Lo que suponemos será efectivo por la información que nos llega, a primeros del mes de diciembre, en un plazo similar a la de comercio que mencionaban.

Por el Grupo Municipal PP.- Rogamos nos faciliten la información sobre los detalles relativos al mercadillo navideño que solicitamos en la anterior JGL y se comprometieron a darnos.

Respuesta.- El presupuesto inicial con el que contaba la empresa era el siguiente, aunque está sujeto a modificaciones, sobre todo las partidas de ingresos y la de gastos de alquiler, en función del número de casetas que finalmente instalen.

RA&MA EVENTOS Y PROYECTOS SL

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Alquiler de casetas (28)	2800,00 €	78.400,00 €
Gastos		
Gastos alquiler de casetas (32)	1200,00 €	38.400,00 €
Decoración e iluminación	3880,00 €	3880,00 €
Árbol navideño	10.300,00 €	10.300,00 €
Instalación eléctrica	1560,00 €	1560,00 €
Seguridad (2)	3845,00 €	7690,00 €
Limpieza (2)	1440,00 €	2880,00 €
Promoción	2240,00 €	2240,00 €
Seguros	1000,00 €	1000,00 €
Coordinación y viajes	1750,00 €	1750,00 €
Autónomos y Gestoría	2230,00 €	2230,00 €
Gastos extras	3000,00 €	3000,00 €
	TOTAL GASTOS	74.930,00 €
Riesgos de impago		2000,00 €
Beneficio	Total	3470,00 €

7.- Ruegos y preguntas.

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Con relación a la respuesta relacionada con la Tasa de Paro en Ávila, se han relacionado acciones que ya se venían realizando en este ayuntamiento. Viendo que los datos de paro en nuestra ciudad no son buenos, consideran que se deberían



pensar en nuevas actuaciones a desarrollar al no dar los resultados esperados por los datos de las encuestas, y solicitan nuevas acciones paralelas o complementarias a las existentes.

- En lo que se refiere a las subvenciones directas del Programa Territorial de Fomento, se ha comentado que se esperan en diciembre. Pregunta si la subvención de la Plaza de Abastos también se espera para este mes, a lo que la Sra. Presidenta asiente.
- En cuanto al Día internacional del Patrimonio Mundial, pregunta que acciones se tienen previsto realizar para conmemorar este día. Doña Sonsoles comenta que se está trabajando desde el Área de Patrimonio y la intención es aunarlo todo para hacerlo en el Puente de Diciembre con la declaración de la ciudad como Patrimonio Mundial y no se ha preparado nada para el día de hoy.

Doña Eva Arias comenta que el día del Patrimonio Mundial es hoy y que turísticamente “nuestro Concejal Liberado” tenía que haber pensado acciones ya que en otros lugares de España se están desarrollando.

Don Carlos López intervine, siendo recogida esta intervención de manera literal en el Acta por petición expresa: *“Cuando te refieras a mí di el concejal de Turismo, lo de Concejal liberado sobra, porque a ver si para referirme a tus compañeros del partido socialista que están liberados les tengo que decir que son concejales liberados o que no son liberados. Sólo te pido respeto porque ya me has faltado al respeto en otra comisión y otros sitios y sólo pido respeto hacia las personas.”*

Eva hace la siguiente intervención que se relaciona de manera literal por petición expresa: *“Yo no te estoy faltando al respecto, yo te estoy diciendo que todos los abulenses estamos pagando un sueldo a un concejal liberado y nosotros nos esperamos más de ti, y no nos gustan estas tomaduras de pelo porque somos muy dados a sacar pecho para hablar de nuestra ciudad como ciudad patrimonio y es nuestra mejor carta de presentación de cara al mundo, pero consideramos que tiene que haber muchas acciones paralelas y un trabajo detrás para que esto sea una realidad de una vez por todas”.*

Don Carlos López establece que “tomadura de pelo” es un juicio de valor y que aparezca en el acta de manera literal en la intervención de Doña Eva Arias (como se ha transcrito anteriormente), y que por parte del equipo de gobierno siempre se respeta los demás concejales de la corporación.

Doña Eva Arias sigue preguntando qué acciones se han previsto para conmemorar este día. El Sr. López comenta que se ha decidido postponerlo para la primera semana de diciembre y en el puente.

Doña Eva Arias quiere que conste en acta que se ha decidido en este día no llevar a cabo actuaciones, a lo que Don Carlos López responde que se ha decidido anteriormente, pero la pregunta se ha realizado en esta comisión.

Insiste que le parece una tomadura de pelo que no se esté trabajando con más ímpetu en esta área, y ahondar y profundizar más en el desarrollo de actividades para conmemorar este día.



- Con relación a la Feria INTUR pregunta qué promoción se va a llevar. Don Carlos López responde que se tendrá presencia el día 17 y 18, además de un vídeo conjunto que se ha llevado a cabo con todas las ciudades patrimonio de la humanidad y el vídeo individual de la ciudad. El día 17 hay previstos actos de la cuna del sepulcro, y los días 18 y 19 se celebrarán encuentros con tour operadores.

Doña Sonsoles Prieto interviene para comentar que se va a llevar una oferta integral de Ávila capital y provincia aunando ambos recursos y hacer una oferta más integral y trabajar en el tema de las pernoctaciones. Doña Eva Arias pregunta si va a haber entonces un stand propio de Ávila o compartido con Diputación, a lo que la Sra. Presidenta responde que se comparte con Diputación que es la gestora de las ayudas que se reciben desde la JCyL. La Sra. Arias pregunta si no se podría ir en un stand individualizado, a lo que Doña Sonsoles contesta que si se tuvieran los recursos económicos necesarios se podría realizar. Doña Eva Arias comenta entonces que les gustaría que a la hora de determinar los presupuestos del próximo año, se tenga en cuenta una partida para poder tener stand propio en INTUR, porque consideran que es una pérdida de oportunidades para la promoción de nuestra ciudad.

- Está convocada la Mesa de Comercio y Turismo el próximo día 03 de diciembre en la que se llevaran aportaciones. Comenta que hay poco tiempo para poder trabajar adecuadamente en las mismas.
- Con relación al informe consultivo sobre Mercado de Abastos, pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto anexionarse a esa Red de Excelencia que propone la JCyL Doña Sonsoles Prieto responde que esa es la intención, y precisamente para poder formar parte de esta red, desde la Consejería se ha ofrecido invertir y somos beneficiarios de la aportación económica que vamos a recibir para realizar las obras necesarias en el Mercado.

La Sra. Arias pregunta si se tiene pensado pedir alguna otra subvención más aparte de la de 1M euros inicial. Doña Sonsoles responde que evidentemente si y está hablado con la JCyL ya que el Mercado necesita una obra importante.

- En lo relacionado con el Mercadillo de Navidad, Doña Eva Arias señala que sorprende el coste "0" en temas de luz, tasas, canon.... Y pregunta cuál es el motivo. Doña Sonsoles argumenta que se ha seguido la misma línea que en años anteriores con la misma política de exoneración de tasas y facilitar conexión eléctrica. Señala que en un futuro se puede plantear licitar el servicio del Mercadillo de Navidad y trabajarlo con tiempo.

Doña Eva Arias pregunta cómo se va a seleccionar a los comerciantes que se van a instalar de forma gratuita en dos puestos dentro del Mercadillo de Navidad. La Sra. Prieto comenta que se trata de un compromiso de la empresa contratante directamente con la asociación de feriantes abulenses, y eran los que habitualmente ponían los puestos otros años.

La Sra. Arias también comenta si se ha pensado que pueden hacer competencia desleal a los comerciantes de la Ciudad. Doña Sonsoles Prieto indica que en la propuesta de la empresa adjudicataria se prevé reservar la mitad de las



casetas para comerciantes de Ávila (unos 16). En la última conversación con la empresa, no tenía solicitud de ningún comerciante de Ávila.

Doña Eva Arias pregunta por el coste que esto le supone a las empresas y Doña Sonsoles hace un cálculo aproximado indicando que el coste sería de unos 2000€ por las 5 semanas. Eva comenta que el coste es un poco elevado, y que habría que haber contado con nuestro tejido comercial, porque estamos intentando ayudarlos por un lado y por otro lado los podemos perjudicar, de ahí que estos pliegos se saquen a concurso y trabajarlos bien y no dejar a nadie atrás y evitar hacer competencia desleal a nuestro comercio.

Doña Sonsoles Prieto comenta que lo que le han transmitido los representantes del comercio es que están contentos con esta idea, y de hecho es una demanda que desde la Federación de comercio vienen haciendo desde hace tiempo. Doña Eva Arias indica que están a favor del Mercadillo pero que muchos de los comerciantes abulenses no reciben o no les llega la información de acciones y campañas que se desarrollan en la ciudad. La Presidenta comenta que desde el Área de Comercio se hace todo lo posible para hacer llegar la información.

- Con relación a la guardería “Las Hervencias”, comenta que hay que hacer fuerza para que este servicio vuelva a funcionar.
- Sobre la Campaña de Navidad para el comercio, pregunta en qué va a consistir. La Sra. Presidenta responde que se presentó la solicitud con la memoria de acciones donde iba desarrollado el tema de escaparates y una fuerte campaña de publicidad y promoción en medios locales (prensa escrita, digital, radio y tv) para incentivar el consumo. Se ha colgado el pliego para escaparatismo, donde las empresas deben presentar proyecto de lo que se va a hacer.

Doña Eva Arias además comenta que quedaron fuera de esta campaña las peluquerías y otros establecimientos, y pregunta si desde el Ayuntamiento se puede hacer algo aparte.

Doña Sonsoles Prieto responde que si hay cantidad sobrante de la licitación, se tiene pensado replicar algo similar para los que han quedado fuera.

La Sra. Arias agradece que se contemple y no se deje a nadie atrás.

- Sobre el contrato artístico “Ávila una experiencia mágica”, pregunta de las 6 creaciones que venían contempladas, cuales se han desarrollado, donde se han promocionado, que tiempo tienen de duración, en definitiva un informe explicativo de lo que está pasando con este contrato. Doña Sonsoles Prieto queda en solicitarlo.
- Pregunta qué se tiene pensado hacer con el contrato de RRSS que tiene como fecha de finalización en diciembre, y comenta que quizás sería más enriquecedor sacarlo a licitación.

Doña Sonsoles Prieto contesta que hay que seguir apostando por la promoción en RRSS, y la intención es sacarlo a licitación. Señala que le consta que desde Turismo se remitió a Secretaría e Intervención un pliego de licitación (2+1) y están a la espera de respuesta.



- Comenta que ha quedado desierto el pliego de “Tenerías y Hornos Postmedievales” y pregunta cuál ha sido el motivo y si han tratado con ellos. Doña Sonsoles Prieto informa que no ha habido ofertas.

Interviene Doña Inmaculada Pose en esta ocasión como directora de un CEE para comentar que en esos contratos se habían observado varias limitaciones como: el importe del SMI no actualizado, el tema de trabajar fines de semana y festivos y la falta de experiencia de estos CEE en los sectores o actividades económicas requeridas. Por ello, la falta de ofertas. Invita a que se hable antes con los CEE para ver cómo conjugar los servicios requeridos con los servicios que desde estos centros se puedan prestar.

Doña Eva Arias insiste que siguen 2 instalaciones turísticas cerradas y hay que intentar solucionarlo, y Doña Sonsoles responde que se está trabajando desde el momento en que se quedó desierto en ver cómo reformular el pliego y hacerlo más atractivo y que puedan concurrir empresas Doña Eva Arias propone que se incluya también la apertura en días de semana y dar cobertura al turismo de semana.

- En cuanto al informe sobre el impacto en RRSS, comenta que este año no lo hay. Doña Sonsoles Prieto indica que se tiene previsto realizar un informe final con una visión global del impacto.
- Volviendo al contrato de “Tenerías y Post Medieval”, pregunta por qué no salió conjuntamente con Caprotti. Doña Sonsoles Prieto contesta que por el compromiso que tenían con los CEE de reservar esos dos espacios, pero que en un futuro se puede plantear una gestión conjunta.

Doña Eva Arias comenta que recuerda que Caprotti estaba también reservado a CEE, y porqué ahora no. Doña Sonsoles Prieto responde que efectivamente estaba reservado a CEE y lo gestionaba una empresa que no era de Ávila, pero que este año se había incluido con Muralla y CRV, por lo que se consideró dejar Tenerías y Post Medievales reservado a estos Centros. El motivo de unificarlo era que se había detectado una gran entrada de visitantes procedente del turismo Teresiano y los que estacionan en la parte sur de la ciudad y que acceden por el Arco de La Santa. El tener un mini centro de recepción de visitantes en esa ubicación permite no perder a este flujo de gente y exige tener personal especializado en conocimiento de idiomas y turismo, y por tanto no se adecuaba a los servicios que podían prestar los CEE. Doña Eva Arias comenta si no habría sido posible haber hecho un contrato mixto.

- Con relación a los Datos de la muralla, en otras comisiones y otros años se facilitaban datos de visitas y afluencia. Este año no se han trasladado datos. Pregunta cuál es el estado de ejecución a día de hoy. Doña Sonsoles Prieto propone hacer una valoración global de todo el año y verlo en Enero.

Por último, Doña Eva Arias vuelve a intervenir para preguntar a Don Carlos López porqué le ha faltado al respeto, si por decir que estaba liberado. Don Carlos comenta que ya le había dicho en otra comisión que si tenía problemas de comprensión y en esta comisión para dirigirse a él lo hace como concejal liberado y que no quiere



entrar en más conversación. Doña Eva Arias comenta que no quiere tener ningún conflicto y que su propósito no ha sido nunca faltar al respeto, pero que tampoco va a permitir que le llamen irrespetuosa en público.

B.- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- En relación a la campaña de cheques, pregunta cómo va el crédito y si se puede ampliar para diciembre. Doña Sonsoles Prieto contesta que le parece recordar que iban unos 530.000€ descargados, y que se le había planteado a Intervención la ampliación. Alargarlo para más allá del 30 de noviembre planteaba problemas a efectos de liquidaciones y pagos.
- En cuanto a la campaña de escaparates, pregunta si ya hay empresas adheridas. La Sra. Prieto comenta que ya se abrió un plazo para preinscripciones y había unos 120 inscritos.
- En cuanto a las actuaciones en relación al Polígono de Vicolozano, echan de menos acciones más concretas y con un cronograma. Pregunta si el Ayuntamiento tiene por escrito las acciones concretas y la temporalización o cronograma de las mismas. Doña Sonsoles Prieto comenta que se tiene un planning concreto de las actuaciones más cotidianas (limpieza, seguridad...), pero hay otras actuaciones relacionadas con dotaciones de infraestructuras en las que se depende de la licitación de las obras por parte de otras Administraciones. No se puede marcar un cronograma claro. Doña Inmaculada Pose comenta si no se puede hacer un cronograma conjunto con la JCyL, y Doña Sonsoles contesta que desde el Ayuntamiento lo que se está haciendo es presionar para que se desarrollen estas acciones.
- Guardería "Las Hervencias", se une a lo comentado por Eva y es una situación que habría que resolver.
- Pregunta sobre el Informe de las Ayuda de FEE que ya fue pedido en otra Comisión. Doña Sonsoles Prieto comenta que se queda para en Enero pasar un balance anual.
- En relación a los contratos reservados a los CEE, pide que haya coherencia con lo que se pide y se saca a licitación y lo que pueden hacer estos centros. Pide retomar las reuniones con los CEE de iniciativa social y ver qué actividades económicas desarrollan.
- Solicita si es posible un cambio de fecha de las Mesas de Comercio y Turismo, ya que coincide con el Día Internacional para la Discapacidad y hay actos organizados. Sonsoles comenta que es complicado porque ya hay confirmaciones y están lanzadas las convocatorias.
- Pregunta cómo fue el acto organizado por Avilagro, Doña Sonsoles responde que estuvieron Don Carlos López y Don Javier Martín Navas visitándolo, y el reporte dado ha sido positivo. Estaban trabajando en concertar citas tanto con hostelería como comercio de cara a la próxima convocatoria.
- En septiembre se presentó un proyecto de un mercadillo de Mensajeros de la Paz, pregunta si se llegó a realizar. Doña Sonsoles Prieto comenta que la información sobre ese mercadillo no le llegó, y se imagina que entraría en Presidencia. Afirma



que no se llegó a ejecutar pero entiende que la documentación debería estar en la Comisión correspondiente donde se llevara.

- Hace una reflexión sobre el Fin de semana de la Fallas, indicando que la organización por parte de ellos fue muy buena, y de aquí podemos sacar ideas de lo que podemos hacer para promocionar Ávila, realizando cosas diferentes.

Finalmente interviene Doña Yolanda Vázquez por el grupo municipal socialista para comentar en lo relacionado con el tema de Vicolozano, que les gustaría si hay una plan u hoja de ruta articulado documentalmente se les pasara para poder verlo. Doña Sonsoles Prieto comenta de nuevo lo indicado a Doña Inmaculada Pose en lo relacionado con los servicios que se prestan de manera cotidiana en el Polígono (limpieza, seguridad...) y lo referido a la inversión en infraestructuras donde no hay cronograma porque depende de otra Administración. Se quedó con la Asociación de Empresas de Vicolozano en verse a primeros de año para empezar a trabajar, ya que en estas fechas ya se podrá saber que presupuestos tiene establecido la JCyL, que iniciativas se pueden llevar a cabo con la temporalización y así poder establecer la hoja de ruta para el año 2022, a la que se sumaría la hoja de ruta municipal de las actuaciones del día a día.

La Sra. Vázquez pregunta por ese cronograma de la intendencia municipal, Sonsoles indica que cada servicio implicado tiene su propio cronograma de trabajo. Doña Yolanda Vázquez comenta que había una partida para Vicolozano pero Doña Sonsoles Prieto aclara que es una partida que iba dirigida a Hervencias. La Sra Vázquez pide que sean un poco más concretos con relación a las actuaciones a realizar en este espacio y su temporalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 16 de noviembre de 2021

La Secretaria Actal. de la Comisión.,
(*Firmado digitalmente*)

VºBº
El Presidente,
(*Firmado digitalmente*)